

### **1.6.6.1 Subgerente de Auditoría Financiera.**

#### **Objetivo**

Conducir y en su caso realizar, por sí o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría u otras instancias externas que constituyen el Sistema Nacional de Fiscalización, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, las auditorías registradas y autorizadas en el programa anual de auditorías, así como las visitas de inspección que se requieran e informar los resultados de las mismas.

Asimismo, coordinar todas las actividades relacionadas con las auditorías y visitas de inspección, y vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o visitas practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización.

#### **Funciones**

1. Participar y dirigir, por sí o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización, las auditorías y visitas de inspección que le instruya el Titular del OIC, a fin de verificar el desempeño de las unidades administrativas, con la finalidad de corroborar la confiabilidad de su información financiera y operacional, así como vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable y en consecuencia presentar para autorización del Titular del Área de Auditoría Interna con Atención Especial a la Cartera de Inversiones, los informes de resultados que se deriven de las mismas;
2. Evaluar y proponer para aprobación, los informes de resultados que se deriven de las auditorías, revisiones, y visitas de inspección realizadas, a fin de hacerlos del conocimiento del Titular del OIC, a la Secretaría, y de los responsables de las áreas auditadas;
3. Participar por sí o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría o con aquellas instancias externas de fiscalización que se determine, las auditorías y visitas de inspección que se requieran para determinar si se cumple con la normatividad, programas y metas establecidos e informar los resultados al titular, y evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos;
4. Vigilar y proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen al logro de los fines, aprovechar mejor los recursos asignados, y que el otorgamiento de servicios sea oportuno, confiable y completo;
5. Presentar la propuesta de requerimientos a las unidades administrativas, de la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus atribuciones;
6. Presentar las propuestas de las intervenciones que en la materia se deban incorporar al Programa Anual de Trabajo y de evaluación del OIC;

7. Coordinar la evaluación y seguimiento de las acciones de atención a los riesgos establecidos en el Programa Anual de Trabajo (PAT), reportadas a la Secretaría a través del Sistema para la Evaluación de Resultados de los Órganos de Vigilancia de Control;
8. Supervisar la captura de la información resultado de las auditorías y seguimientos, la fuerza de trabajo, costos, remuneraciones y recuperaciones, forma trimestral, en el Sistema Integral de Auditorías (SIA), de la Secretaría;
9. Revisar la captura de la información que se reporta al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Secretaría;
10. Coordinar el registro y control de los expedientes de Auditoría y Seguimiento, a través del Sistema de Organización de Archivos (SOA);
11. Coadyuvar y participar en la apertura y cierre de las revisiones a la Cuenta Pública que lleva a cabo la Auditoría Superior de la Federación;
12. Participar en la apertura y cierre de las auditorías que lleva a cabo el Auditor Externo;
13. Promover las estrategias de capacitación en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, con la finalidad de fortalecer las capacidades y habilidades del personal auditor;
14. Coordinar las acciones para el registro de los asuntos de su competencia y remitir al Titular del Área de Auditoría Interna con Atención Especial a la Cartera de Inversiones, las copias para certificación de los documentos que se encuentren en sus archivos; y
15. Las demás que les confieren otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomienden el Titular del OIC y el Titular del Área de Auditoría Interna con Atención Especial a la Cartera de Inversiones.